

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 54/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al PA n.º 101/2020, referido al expediente, sancionador de montes n.º M/BA/2018/005. (2021061218)*

Con fecha 23 de marzo de 2021, el Juzgado Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida ha dictado la sentencia n.º 54/2021, recaída en el recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al Procedimiento Abreviado n.º 101/2020, promovido a instancias del Sr. González Cerro, en nombre y representación de la parte recurrente D. Gregorio Marcos Pacheco, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador de montes n.º M/BA /2018/005.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaria General (DOE n.º 154, de 9 de agosto de 2019).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 54/2021 dictada el 23 de marzo de 2021, por el Juzgado Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, que ha tramitado el Procedimiento Abreviado n.º 101/2020, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Sr. González Cerro en nombre y representación de D. Gregorio Marcos Pacheco, contra la Resolución desestimatoria de recurso de alzada, de 26 de febrero de 2020, de la Secretaria General de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, declarando nula la misma por no ser conforme a derecho, al considerar prescrita



la infracción, conforme a lo expuesto en el fundamento segundo de la sentencia, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 22 de abril de 2021.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio.

Por delegación, según Resolución de 6  
de agosto de 2019

(DOE n.º 154, de 9 de agosto de  
2019).

La Secretaria General,

MARÍA CURIEL MUÑOZ

